

Unidad de Auditoría Interna
Informe N° 05/2023

RENDICIONES DE CUENTAS



Universidad Nacional de Misiones

INFORME N° 05/2023

Rendiciones de Cuentas

INFORME EJECUTIVO

Objeto:

Evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, respectivamente.

Alcance:

Rendiciones de cuentas pendientes, correspondientes a transferencias de fondos públicos recibidos de la SPU.

Las tareas de campo se realizaron en la Secretaría General de Economía y Finanzas de Rectorado y en la Coordinación de Programas Especiales, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la inexistencia de imprevistos. Las tareas se desarrollaron entre el 06/03/2023 y el 19/12/2023.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

Hallazgos

No existen nuevos hallazgos que formular, continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores.

Del análisis de las rendiciones se verificaron casos de incumplimiento de formalidades, requisitos y plazos establecidos en la normativa específica para la rendición de los fondos recibidos, según detalle expuesto en el desarrollo del informe.

Recomendaciones:

Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar el cumplimiento de las formalidades y de la normativa específica para la rendición de fondos recibidos.

Conclusiones:

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados; y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de esta unidad de control que se han producido avances en la gestión y rendición de fondos que se encontraban demorados. No obstante, continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores relativas a deficiencias en el control y rendición interna e incumplimiento de la normativa aplicable; éstas denotan la necesidad de continuar con medidas tendientes a subsanar las deficiencias existentes y avanzar en el mejoramiento de los controles y procedimientos, la utilización de los sistemas, y el ordenamiento interno asegurando el cumplimiento normativo a efectos de brindar un marco que garantice el desarrollo de la gestión acorde con los principios de eficacia, eficiencia y economía.



Dr. WALTER ARIEL FERNANDEZ
Unid. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

INFORME N° 05/2023

Rendiciones de Cuentas

INFORME ANALÍTICO

1. Objetivos de la auditoría

Evaluar el estado de situación de la totalidad de las rendiciones de cuentas pendientes, relacionadas a proyectos financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en el marco de las Resoluciones Ministeriales N° 763/2018 y N° 600/2021, respectivamente.

2. Alcance:

Rendiciones de cuentas pendientes, correspondientes a transferencias de fondos públicos recibidos de la SPU.

Las tareas de campo se realizaron en la Secretaría General de Economía y Finanzas de Rectorado y en la Coordinación de Programas Especiales, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y a la inexistencia de imprevistos. Las tareas se desarrollaron entre el 06/03/2023 y el 19/12/2023.

Las tareas se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y al Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152/02-SGN y su similar N° 03/2011 SGN respectivamente, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Seguimiento de Observaciones y Sugerencias de informes anteriores.

3. Aclaraciones al alcance

El trabajo de auditoría se limitó al análisis de las resoluciones de asignación de fondos, al relevamiento de las transferencias, su incorporación al presupuesto de la UNaM, su ejecución, su verificación con los registros del Sistema SIU Pilagá y Balance General 2022.

El presente informe se encuentra referido a los hallazgos y conclusiones sobre el objeto de la tarea y no contempla la eventual ocurrencia de hechos en otras rendiciones, que puedan modificar su contenido.

4. Procedimientos de auditoría

- Relevamiento y análisis normativo.
- Relevar los sistemas de registración asociados a las transferencias de fondos que reciba la Universidad y los procedimientos vigentes.
- Control de Ingresos del Tesoro, cotejando la documentación con las Resoluciones nacionales referidas a envíos de fondos, y su efectiva registración.
- Cotejo por muestreo de las registraciones contables, con la documentación respaldatoria.
- Verificar las rendiciones parciales y finales.
- Ejecución de tareas destinadas a la identificación de los costos de la "No Calidad".

5. Equipo de trabajo UAI:

- Cdor. Andrés Héctor Franco
- Srita. Marisa Yanet Halley Herr
- Cdor. Walter Ariel Fernández

6. Marco de Referencia

El trabajo de auditoría fue realizado dentro del marco del Plan de Trabajo del año 2023 y del desarrollo de Auditorías sobre áreas de apoyo, Proyecto: "Rendiciones de Cuentas".

El presente Informe y la Auditoría se realizaron con la finalidad de verificar la calidad del proceso de asignación, remisión y rendición de cuentas de las transferencias/subsidios con cargo al presupuesto.

7. Tareas Realizadas

1. Se cursaron solicitudes de información a través de las notas UAI N° 110 y 111/23 dirigidas a la Coordinación de Programas Especiales y a la Secretaría General de Economía y Finanzas, respectivamente.
2. Se identificó y analizó la normativa aplicable.
3. Se obtuvo información con el Mgter. Guillermo Walter Serafín, Director General de la Coordinación de Programas Especiales de la UNaM.
4. Se obtuvo información de la Dirección General de Presupuesto, de las resoluciones de transferencias de fondos recibidos de la SPU con cargo a rendición años 2022 y 2023.
5. Verificación de transferencias de fondos otorgados por la SPU.
6. Se verificó en Sistema SIU PILAGÁ listado Deuda por financiador con detalle de las resoluciones, devengado y cobrado por transferencias de fondos que financian programas con asignación específica, constatando su incorporación al presupuesto de la UNaM.
7. Relevamiento documental y cuantitativo, conceptos incluidos en las resoluciones, la coincidencia de los importes con las liquidaciones emitidas por el sistema SIU PILAGÁ.
8. Se relevó el circuito administrativo, sistema de registración asociados a las transferencias de fondos y los procedimientos vigentes.
9. Solicitud de rendiciones de cuentas de programas financiados por la Secretaría de Políticas Universitarias en el periodo bajo estudio.-
10. Solicitud de expedientes a la Coordinación de Programas Especiales, Secretaría General Académica, Secretaría General de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Tesorería, Dirección de Rendiciones de Cuentas.
11. Relevamiento documental y cuantitativo de los conceptos incluidos en los expedientes, con respecto a la documentación, se relevó que los

procedimientos de compras y contrataciones, viáticos y comisiones de servicios, pago de sueldos y becas realizados se ajusten a la normativa vigente, constatando la coincidencia de los importes de los expedientes con las liquidaciones emitidas por el sistema SIU PILAGÁ.

12. Verificación de los expedientes de rendición de fondos, constatando el cumplimiento de la normativa fijada por el organismo financiador (Resolución SPU N° 763/18 y N° 600/21).

13. Verificación del ingreso al patrimonio de la Universidad de los bienes adquiridos con los fondos provenientes de transferencias destinadas a financiar los programas con asignación específica.

8. *Desarrollo y Aspectos Relevados*

A- Aspecto Normativo: Se expone como Anexo "A"

B-Circuito Administrativo

- ✓ La UNaM utiliza el Sistema SIU – PILAGÁ para el procesamiento de la información Contable Económica y Financiera, con lo cual las consultas se efectuaron en dicho sistema de donde surge la información sobre incorporación y ejecución presupuestaria.

Circuito administrativo vigente fondos de programas especiales:

Aprobado por Resolución Rectoral N° 1605/11.

Modificaciones introducidas por Resolución Rectoral N° 768/22 y N° 1323/23.

Secretaría General de Economía y Finanzas:

- ✓ La **Tesorería Central** registra el devengado y cobrado de la resolución del Organismo Financiador que asigne el fondo especial;
- ✓ La **Dirección General de Programación Presupuestaria** efectúa la correspondiente incorporación presupuestaria conforme a la red programática asignada, proporcionando una copia formal de la misma a la Dirección General de Administración-Dirección de Contabilidad;

- ✓ Toda resolución que efectúe la correspondiente incorporación presupuestaria de fondos que requieran rendición de cuenta documentada al organismo financiador, deberá ser remitida desde la **Dirección General de Administración -Dirección Contabilidad-** a la **Dirección Rendiciones de Cuentas**, juntamente con la resolución del Organismo Financiador y el instrumento por el cual se designen a los responsables del manejo de los fondos, con el objetivo de que desde allí se realice el seguimiento de dichos fondos;
- ✓ El egreso financiero y/o presupuestario de los fondos se efectuará conforme a la normativa vigente, esto es:
 - Transferencia Banco a Banco a la Cuenta de la Unidad Académica de la cual depende el Programa
 - Anticipo a Responsables
 - Pagos específicos
- ✓ Cuando lo considere necesario el responsable financiero de los fondos podrá requerir la colaboración de un agente No Docente para que lo asista a los efectos de hacer operativa la Rendición de Cuentas;
- ✓ Cuando se utilice el circuito de Anticipo a Responsables, deberá tenerse especialmente en cuenta la Resolución Rectoral N° 116/06;
- ✓ En todos los casos los responsables y/o personal administrativo que se ocupe del manejo de los Fondos Especiales deberá poseer amplios conocimientos de la normativa previstas para su adecuada rendición - Resolución SPU N° 763/2018 y N° 600/2021- entre otras, o las que oportunamente se dicten, pudiendo requerir de la Dirección General de Administración, toda información o colaboración necesaria a tal fin;
- ✓ Los trámites cerrados deberán remitirse a la **Unidad Central (vía Mesa General de Entradas y Salidas de Rectorado)** debidamente identificados, indicándose el nombre del programa, resolución por la que fue otorgada, asignación presupuestaria, etc. Debiéndose en todos los casos tener en cuenta la Disposición SGEF N° 036/06;

- ✓ En el caso de que la rendición de cuentas (comprobantes) sea presentada personalmente por el Responsable y/o Beneficiario, se respetará el circuito mencionado en el punto anterior, en donde se dará inicio al expediente de rendición si así correspondiere;
- ✓ La Unidad Central hará el descargo de los expedientes en el sistema contable según el circuito económico-financiero que corresponda;
- ✓ La rendición de cuentas a los organismos financiadores se efectuará en forma centralizada a través de la **Dirección General de Administración- Dirección Rendiciones de Cuentas-** conforme a la normativa indicada en la Resolución Ministerial de otorgamiento;
- ✓ Los Fondos que deban ser rendidos a través del responsable o sector involucrado y/o fuera de la presente Norma, previa remisión al organismo financiador, deberá contar con la intervención de la **Dirección General de Administración -Dirección Rendiciones de Cuentas-** dejando en claro los siguientes datos: Nombre del Programa, Resolución por la cual se rige la rendición, motivo por el que se rinde de esta manera, importe rendido, fecha del envío, documentación remitida, etc.;
- ✓ Cuando el fondo se destine a la adquisición de bienes, debe procederse según la normativa vigente en cuanto a "Contrataciones del Estado" por lo que en la Disposición/Resolución de adjudicación debe especificarse la red programática a la que se imputará el gasto;
- ✓ En ningún caso los Fondos Especiales deben ser transferidos financieramente a otra fuente;
- ✓ Recordar, que para el caso de situaciones no previstas por la normativa que prevé la rendición de los fondos o para el caso de que la normativa de la Universidad Nacional de Misiones establezcan normas más estrictas, debe estar por la aplicación de estas últimas .

Resolución Rectoral N°768/2022

Establece que la unidad académica y/o responsable de un proyecto o programa, que solicite la ejecución descentralizada de algún fondo para fines

específicos, asume la responsabilidad de la ejecución y rendición de los mismos en los términos y condiciones de la reglamentación vigente establecida por el financiador, y deberá designar un responsable administrativo que intervendrá en la preparación y presentación de la rendición que le compete según establezca dicha reglamentación.

Resolución Rectoral N°1323/2023

Establece el tratamiento y circuito administrativo de los expedientes de gastos de proyectos especiales con financiamiento específico. Una vez transitadas las instancias administrativas (imputación, liquidación y pago) y su carga en SITRARED, deberán ser remitidos al área de Rendiciones de Programas Especiales para su verificación y presentación.

Coordinación de Programas Especiales

Creada por Res. Rectoral N° 2061/14, tiene como misión entender, coordinar y hacer el seguimiento constante de los gastos de los distintos proyectos, exigiendo en los tiempos legales su rendición.

Principales funciones:

- ✓ Prestar asistencia técnica a los responsables y/o personal de apoyo en los trámites de gastos que se requieran para el desarrollo de las actividades, proponiendo el mecanismo administrativo para cada caso.
- ✓ Vincularse con la Dirección General de Administración en lo que respecta a la normativa interna y externa vigente.
- ✓ Verificar con la Dirección General de Programación Presupuestaria la apertura programática establecida para cada fondo y la incorporación al presupuesto de la Universidad.
- ✓ Verificar con la Dirección General de Tesorería el ingreso financiero total o parcial de los fondos.
- ✓ Llevar un registro actualizado de los programas especiales, responsables dentro de la Institución y Dependencia de la que se desarrollan las acciones

- ✓ Efectuar el seguimiento constante de los desembolsos producidos, requiriendo a los responsables –o Dependencia- la pronta y correspondiente rendición.
- ✓ Confeccionar informes financieros periódicos, reflejando los movimientos de ingreso-egreso y saldo de cada programa.

Aclaraciones sobre el circuito de rendición – Manifestaciones de las áreas intervinientes:

Según lo manifestado por la Coordinación de Programas Especiales:

- El área no interviene en el circuito administrativo de registración de fondos recibidos, ni de la ejecución de cada una de las etapas; actividades que son realizadas por las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Liquidaciones de la Secretaría General de Economía y Finanzas.
- Con respecto a las presentaciones de rendiciones, el área remite al financiador las rendiciones presentadas por los responsables de acuerdo con la normativa impuesta por el financiador.
- Cuando las presentaciones cuentan con bienes inventariables, se da la debida intervención a la Dirección de Patrimonio para la correspondiente incorporación al patrimonio de la Universidad.
- Respecto a la rendición de los gastos de los fondos recurrentes (sueldos liquidados por la UNaM) son efectuadas en base a la información proporcionada por la Dirección Área Haberes, quien suministra en forma detallada por mes y por agente, lo liquidado por proyecto.

En la Coordinación de Programas Especiales se lleva registro de programas especiales con información de la normativa de incorporación al presupuesto de la Universidad, Resolución Rectoral, Normativa del financiador, descripción del programa/proyecto, el monto asignado, la normativa de rendición y rendición efectuada de los mismos.

C - Resoluciones de transferencias - Secretaría de Políticas Universitarias

Listado de Resoluciones y Disposiciones de transferencias de la Secretaría de Políticas Universitarias, con afectación específica a programas, proyectos, obras, etc., que recibió la UNaM años 2022 y 2023:

Nº de Resolución	Descripción
AÑO 2022	
23/2022	DESARROLLO ESPACIOS POLITICAS DE GENERO
32/2022	UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO
57/2022	PROG. DE CAP. GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE
71/2022	RECTIFICATORIA RESOLUCION SPU Nº 23-2022
79/2022	IMPLEMENTACIÓN DE LA TEC UNIV. EN SIST DE INFO GEOGRÁF Y TELED.
83/2022	DEJAR SIN EFECTO LA RES SPU Nº 65-22 Y RECTIFICAR LA 32/2022
85/2022	FONID UNIVERSIDADES NACIONALES
124/2022	PROMENF 2022
137/2022	FORTALEC CARRERAS ESTRATEGICAS
140/2022	PROGRAMA CAPACITACION NO DOCENTE 2021
145/2022	ENCUENTROS REGIONALES ESC EDUC PROFESIONAL
154/2022	JUEGOS UNIV ARGENTINOS - JUAR 2022
162/2022	FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
170/2022	GASTOS CIENCIA Y TECNICA 2022
214/2022	PROGR DE INCENTIVOS DOC INVESTIG - SALDO CUOTA 2020
219/2022	RECTIFICA RSPU 140-22 PROGR CAPACIT NO DOC
278/2022	PROGRAMA DE INCENTIVOS DOCENTES INVESTIG - CUOTAS 2021
289/2022	UNIVERSIDADES SOSTENIBLES
304/2022	FORTALEC AREAS VINCULACION TECNOLOGICA
305/2022	FORTALEC OFERTA FORMATIVA
328/2022	PROMBIOGEN - PROY MEJORA FORMACION CARRERAS DE LI
350/2022	PLAN VES III
364/2022	JUAR 2022 - REFUERZO
380/2022	PROG DE FORTALECIMIENTO DE BIOSIMULACIÓN PA
401/2022	FONID UUNN - JULIO A SEPT 2022E
410/2022	ADQUISIC MOBILIARIO
516/2022	FORTALECIM PLANTA NO DOCENTE
535/2022	FONID UUNN - OCTUBRE A DIC 2022
580/2022	PROGRAMA CAPACITACION DOCENTE 2022

AÑO 2023	
152/2023	SIGAMOS ESTUDIANDO 2022
173/2023	JUAR 2023
177/2023	ReNaSiC - CURSO DE GESTION DE ESPACIOS DE SIMULACIÓN CLÍNICA
178/2023	ENCUENTROS REGIONALES CPRES
192/2023	PROGRAMA DE CAPACIT. GRATUITA ND - ACTA 2022
195/2023	FONID - CUOTAS ENERO A ABRIL 2023
203/2023	FORTALECIMIENTO EXTENSION UNIV
237/2023	FERIA FAUBAI 2023
307/2023	FORT CARRERAS ESTRAT UNAM - ARQUITECTURA, URBAN Y TERRITORIO
329/2023	PROGRAMA DE DOCTORADOS
343/2023	UNIVERSIDADES POR LA IGUALDAD DE GENERO
352/2023	PROGR. UNIV DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROF.
360/2023	CIENCIA Y TECNOLOGIA 2023
366/2023	TECNICATURA UNIV EN ADM. PUBLICA
367/2023	SIGAMOS ESTUDIANDO 2022
393/2023	VII CONVOCATORIA ARFITEC
406/2023	CONFERENCIA Y EXPOSICIÓN ANUAL EAIE 2023
418/2023	MALVINAS ARGENTINAS
419/2023	UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022
421/2023	FORTALECIMIENTO DE LOS PROC DE INTERNACLIZ. UNIVERSITARIA 2023
453/2023	AMPLIACIÓN Y ASIGNACIÓN UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022
454/2023	RECTIFICAR RES SPU N° 379-22-AMPY ASIG UNIVERS, CULTURA Y TERRIT
524/2023	PLANVES IV PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR 2023
530/2023	III FERIA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR ARGENTINA FIESA
568/2023	FONID MAYO A AGOSTO 2023
580/2023	PROGRAMA DE TRAYECTOS DE FORMACION
614/2023	PROGRAMA DE TRAYECTOS DE FORMACION
641/2023	FORMARTE-FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DOCENTE
692/2023	FORTALEC ACCIONES Y PROGR. UNIV. EN CONTEXTOS DE ENCIERRO
718/2023	FORTALEC PROFESORADO UNIVERSITARIO EN CS. DE LA EDUCACIÓN
728/2023	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL ND
731/2023	Plan VES IV PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
751/2023	CREACIÓN / FORALECIMIENTO SIAC
755/2023	CONVOCATORIA IMPLEMENTACION SACAU
768/2023	PROGRAMA RENASIC
777/2023	EXPANSION TERRITORIAL
786/2023	FORTALECIMIENTO CARRERAS ESTRATEGICAS
793/2023	CONV. FORTALECIMIENTO EQUIPOS DE GESTION DE EEP
802/2022	PROGRAMA DE CAPACITACION DOCENTE 2023
812/2023	FONID SEP - DIC 2023

D- Relevamiento de Resoluciones/Disposiciones de transferencias:

- a. Se obtuvo información de la Dirección General de Presupuesto, de la Coordinación de Programas Especiales y de la Dirección General de Contabilidad.
- b. Se analizaron la totalidad de las resoluciones informadas.
- c. Se verificó en sistema SIU Pilagá la registración del ingreso, incorporación presupuestaria y ejecución de los fondos según el circuito económico-financiero.
- d. Se verificó en Cuadro 10.1.1 Ahorro-Inversión-Financiamiento Universidades Nacionales – Transferencias de la Administración Nacional, las resoluciones de transferencias corrientes devengadas.
- e. Se efectuó la compulsa entre la información obtenida del Sistema SIU-PILAGÁ, información contenida en Balance General Ejercicio 2022 y el Crédito Presupuestario establecido por la Normativa respectiva.
- f. El control de la Ejecución Presupuestaria y la Cuenta de Inversión de la UNaM se realiza a través de la Secretaría de Políticas Universitarias y la Contaduría General de la Nación.
- g. No se detectaron diferencias entre los importes asignados por resolución, con los correspondientes a la incorporación presupuestaria en el sistema SIU Pilagá y lo informado en cuadro 10.1.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento.

E- Verificación de Rendiciones de fondos:

Se expone listado de rendiciones de fondos, en las que ha tenido intervención la UAI conforme la Resolución SPU 763/2018:

- Rendición Proyecto SPU “VES – PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”- RES. N° 122/2020 - APN-SECPU-ME.
- Rendición Proyecto SPU - RES. N° 095/2020 - APN-SECPU-ME.
- Rendición RES. N° 57/2020 - APN-SECPU-ME
- Rendición Proyecto SPU - RES. N° 085/2019 - APN-SECPU-MECCYT

- Rendición Proyecto SPU - RES. N° 93/2020
- RENDICIÓN PROYECTO RESOLUCIÓN SPU N° 205/2018 Fortalecimiento de I+D UNAM -Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales 2018
- Rendición Proyecto RESOLUCIÓN APN-SECPU-MECCYT N°162/2019 “Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores”

Otras rendiciones verificadas:

- Rendición Resolución SECPU 35/2021 y Disposición SSPU 91/2021

Listado de Observaciones realizadas a los trámites:

Del análisis de las rendiciones se verifican casos en los que continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores, tales como incumplimiento de formalidades, requisitos y plazos establecidos en la normativa específica para la rendición de los fondos recibidos, los trámites fueron devueltos a las áreas respectivas para su corrección, modificación e incorporación de la documentación faltante:

- La rendición presentada no acompaña informe de avance a que hace referencia el punto V, Anexo I, Apartado I, de la Resolución 763/2018 APN-MECCYT.
- La documentación de respaldo, no se encuentra debidamente conformada, según se estipula en el punto VI, Apartado I, Anexo I, de la Resolución 763/2018 APN-MECCYT.
- Previo a su envío al organismo financiador, verificar el foliado correspondiente.
- No cumple con lo estipulado en el punto VII, Apartado I, Anexo I de la Resolución 763/2018 APN-MECCYT: Requerimiento de presupuestos.
- Falta certificación de servicio previo al pago.

- Comprobantes del sistema SIU Pilagá, compromiso, devengado, liquidaciones y retenciones, sin firma del operario.
- Providencia de pago incompleta sin fecha.
- Realización de contratos cuyo objeto, duración y obligación para el contratado es anterior a la existencia del contrato.
- Pagos realizados por contratación de servicios: no acompaña contrato ni instrumento administrativo que respalde y autorice el acto.
- Otorgamiento de Becas a alumnos: No se hace referencia a la normativa aplicada.
- Las Becas son otorgadas de manera retroactiva.
- No se acompañan las certificaciones de cumplimiento de las prestaciones y tareas asignadas a los becarios.

F- Estado de Rendiciones de fondos SPU

De los procedimientos y tareas realizadas por la UAI, se verifican avances en la gestión y proceso de rendición de los fondos recibidos de la SPU con cargo a rendición, impulsado por la Coordinación de Programas Especiales del Rectorado.

Se obtuvo información de la Coordinación de Programas Especiales del estado de rendiciones de fondos SPU 2022, 2021 y otras, realizadas en el año 2023:

RESOLUCIÓN	FECHA	MONTO RENDIDO	MONTO PENDIENTE	OBSERVACIÓN
SPU 57/2020	5/10/2023	\$12.355.206,46	\$14.275.606,48	
SPU 5027/2017	18/3/2023	\$499.476,58	\$523,42	
SPU 122/2020	6/10/2023	\$7.384.551,70	\$3.489.989,00	
SPU 122/2020	19/10/2023	\$3.419.775,40	\$70.215,60	
SPU 2373	28/8/2023	\$13.829,00	-	Devolución
SPU 278/2022	25/10/2023	\$1.715.271,00	\$729,00	

DI 30/2021	27/7/2023	\$28.837.700,87	\$5.182.550,13	
SPU FONID/20	9/2/2023	\$2.520.856,98	\$13.234,75	Varias Resoluciones
DI 51/2021	27/3/2023	\$5.127.273,99	\$2.872.726,01	
SPU 191/2021	18/4/2023	\$3.653.872,00	\$206.128,00	
SPU 2637/2016	18/4/2023	\$299.479,48	\$538.269,98	
DI 90/2021	18/4/2023	\$2.655.886,69	\$277.090,31	
SPU 91/2021	18/4/2023	\$597.008,56	\$158.529,44	
SPU 35/2021	18/4/2023	\$633.270,31	\$1.462,69	
SPU 72/2021	11/10/2023	\$4.277.806,75	\$1.539.888,26	
SPU 187/2021	11/10/2023	\$11.890.799,83	\$1.245.525,14	
SPU 162/2019	28/8/2023	\$3.773.083,65	\$216.916,35	
SPU 2373/2016	4/9/2023	\$5.116,91	\$13.693,83	
SPU 91/2021	8/8/2023	\$158.529,44	-	
SPU 380/2022	18/8/2023	\$180.000,00	-	
SPU 106/2021	21/6/2023	\$872.451,33	\$548,67	
SPU 215/2021	27/7/2023	\$2.809.632,00	\$368,00	
SPU 16/2021	21/6/2023	\$218.442,00	-	
SPU 72/2021	24/5/2023	\$2.538.999,99	\$5.817.695,01	
SPU 85/2019	8/6/2023	\$2.288.767,92	\$5.070.454,08	
SPU 187/2021	24/5/2023	\$6.362.629,03	\$13.136.324,97	
SCEYAP 26/2021	-	\$900.000,00	-	En curso
SPU 57/2020	6/9/2023	\$13.369.187,06	\$23.630.812,94	-
SPU 57/2022	6/7/2023	\$1.200.000,00	-	-
SPU 91/2021	8/8/2023	\$158.529,44	-	-
SPU214/2022	19/9/2023	\$4.604.763,00	\$264	
SPU239/2019	28/7/2023	\$70.000,00	-	Devolución
SPU2373/2016	28/7/2023	\$26.548,00	-	Devolución
SPU 2354/2016	7/11/2023	\$220.860,98	\$13.139,02	
SPU 2373/2016	4/9/2023	\$37.139,99	-	
TOTALES		\$125.676.746,34	\$77.772.685,02	

9. Hallazgos

No existen nuevos hallazgos que formular, continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores.

Del análisis de las rendiciones se verificaron casos de incumplimiento de formalidades, requisitos y plazos establecidos en la normativa específica para la rendición de los fondos recibidos, según detalle expuesto en el desarrollo del informe.

10. Recomendaciones:

Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar el cumplimiento de las formalidades y de la normativa específica para la rendición de fondos recibidos.

11. Opinión del auditado

Se ha enviado a la Secretaría General de Economía y Finanzas y a la Coordinación de Programas Especiales, el informe preliminar para opinión del auditado. Las aclaraciones y respuestas obtenidas fueron incorporadas al presente informe.

12. Conclusiones:

Atento a la planificación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de control aplicados; y de los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia obtenida, es opinión de esta unidad de control que se han producido avances en la gestión y rendición de fondos que se encontraban demorados. No obstante, continúan observándose situaciones expuestas en informes de años anteriores relativas a deficiencias en el control y rendición

interna e incumplimiento de la normativa aplicable; éstas denotan la necesidad de continuar con medidas tendientes a subsanar las deficiencias existentes y avanzar en el mejoramiento de los controles y procedimientos, la utilización de los sistemas, y el ordenamiento interno asegurando el cumplimiento normativo a efectos de brindar un marco que garantice el desarrollo de la gestión acorde con los principios de eficacia, eficiencia y economía.



Dr. WALTER ABEL FERNANDEZ
efe. Unidad de Auditoría Interna
Universidad Nacional de Misiones

13. Anexos

Anexo A

ASPECTO NORMATIVO

- **Resolución SPU 763/2018**, de fecha 12 de Octubre de 2.018: Establece el Reglamento General de RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Deroga la Resolución SPU 2260/2010
- **Resolución N° 600/2021 APN ME**, de fecha 16 de diciembre de 2.021: Establece la utilización del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED) para la rendición de cuentas, de los fondos transferidos por la Secretaría de Políticas Universitarias.
- **Resolución Ministerio de Educación 2017/08**, normas generales y facultades para la rendición de cuentas.
- **Resolución H.A.U. N° 009/2012 Estatuto de la UNaM**: establece en el Art. 106: "Las dependencias que recauden fondos, producto de la realización de servicios a terceros, convenios, contratos u otros, deberán ingresarlos al Presupuesto General de la UNaM de acuerdo con las normas que rijan en la materia. Tales dependencias dispondrán de dichos fondos."
- **Resolución Rectoral N° 1605/11**, de fecha 14 de Diciembre de 2.011: Aprueba el circuito administrativo de otorgamiento y rendición de fondos asignados a la UNaM, destinados al financiamiento de Programas Especiales.
- **Resolución Rectoral N° 2161/14**, de fecha 17 de Diciembre de 2.014: Crea la unidad "Coordinación de Programas Especiales Financiados por el Ministerio de Educación y Otros", dependiente de la Secretaría General de Economía y Finanzas.

- **Resolución Rectoral N° 1498/15**, de fecha 26 de Agosto de 2.015: Convalida la Disposición SGEF N° 036/06 y la Disposición SGEF N° 116/06.
- **Disposición SGEF N° 036/06**, de fecha 17 de Marzo de 2.006: Aprueba el "Instructivo para la Rendición de Fondos de Proyectos Especiales", con su correspondiente "Catálogo de Cuentas" y el "Modelo de Resumen de Gastos para Fondos Especiales".
- **Disposición SGEF N° 116/06**, de fecha 15 de Junio de 2.006: Aprueba los Anexos I y II denominados "Procedimiento Administrativo para Anticipos Financieros a Responsables" y "Procedimiento para la Constitución de Garantías a favor de la UNaM".
- **Normativa Caja Chica**
 - **Decreto N° 2661/1992**
 - **Resolución Rectoral N° 1263/1995**
 - **Resolución Rectoral N° 035/2004**
 - **Resolución Rectoral N° 1163/2004**
 - **Resolución Rectoral N° 272/2005**
 - **Resolución Rectoral N° 1008/2005**
 - **Resolución Rectoral N° 037/2014**
 - **Circular DGA N° 004/1999**
 - **Nota Múltiple SGEyF N° 011/2004**
- **Normativa Viáticos**
 - **Ordenanza C.S. N° 035/1994**
- **Modalidades de Contratación**
 - **DECRETO PEN N° 1030/16 (Art 27)**
 - **Compulsa Abreviada: hasta un mil módulos (M 1.000)**
 - **Licitación Privada o Concurso Privado: hasta cinco mil módulos (M. 5000)**

- Licitación Pública o Concurso Público: más de cinco mil módulos (M. 5000)

- **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0661/08:**
Establece la intervención de la Unidad de Gestión de Riesgos en todas las gestiones de Compras y Contrataciones, en cualquiera de sus modalidades, Compras Directas, Licitación Privada y Licitación Pública.

- **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1041/19**
Establece montos estimados para la selección del procedimiento de Contratación.
Establece las competencias para autorizar y adjudicar los procedimientos.
Establece las garantías y excepciones a la obligación de presentar garantías.

- **DECRETO PEN Nº 1023/01 (Art 25):**
 - a) Licitación o Concurso Públicos
 - b) Subasta Pública
 - c) Licitación o Concurso Abreviados
 - d) Contratación Directa

Anexo B

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANTERIORES:

INFORME UAI Nº 09/2018 Subsidios, Transferencias y Rendiciones de Cuentas:

Hallazgos

- a. Se detectaron diferencias entre los importes asignados por resolución, con los correspondientes a la incorporación presupuestaria en el sistema SIU Pilagá y lo informado en cuadro 10.1.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Cierre Intermedio al 30/06/2018).

Estado:

Regularizado. No se verificaron las situaciones expuestas en el presente informe.

INFORME UAI Nº 09/2016 Subsidios, Transferencias y Rendiciones de Cuentas:

Hallazgos

- a. No se cumple el plazo para la rendición establecido en la resolución del organismo financiador.
- b. Si bien existe un circuito administrativo formal, no todos los expedientes son remitidos oportunamente a la Coordinación de Programas Especiales para la verificación de la ejecución de los gastos, lo que genera demoras para cumplir con las rendiciones correspondientes a los organismos financiadores
- c. No se adjuntan presupuestos/proformas para los casos de gastos superiores a \$1.000:
 - o En expediente S01:3397/2015 se adjuntan presupuestos/proformas sin firma de responsable de la empresa emisora.
 - o En expediente S01:4120/2015 se agregan presupuestos/proformas emitidos en el año 2016 y sin firma de responsable de la empresa emisora, el gasto se ejecutó en septiembre de 2015.
- d. Se han detectado defectos en la foliatura en expediente S01:3696/2015, S01:3699/2015, S01:3397/2015 y S01:4120/2015.

- e. Se adjunta fotocopia simple de comprobantes en S01:3696/2015, S01:3699/2015 y S01:4120/2015.

Recomendaciones:

- a. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente.
- b. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente.
- c. Arbitrar mecanismos tendientes a asegurar que todos los trámites sean realizados conforme a la normativa vigente .
- d. La foliatura de fojas debe hacerse de manera correlativa y consecutiva, dejando constancia de los desgloses realizados.
- e. Las copias deberían adjuntarse certificadas al no tratarse de originales y las foliaturas deben ser originales.

Estado:

Hallazgos a) y b). En trámite de regularización: se verifican avances en la gestión y rendición de los fondos, impulsado por la Coordinación de Programas Especiales.

Hallazgos c), d) y e). En trámite de regularización: si bien continúan identificándose situaciones como las expuestas, se verifican avances en la gestión y rendición de los fondos, impulsado por la Coordinación de Programas Especiales, los trámites son devueltos a las áreas respectivas para su corrección, modificación e incorporación de la documentación faltante de corresponder.